



Circular nº 01.

Madrid, Enero de 2017.-

Estimados clientes:

Por ahora, y debido a que a esta fecha no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado, así como su Ley de acompañamiento, por la que se modifican distintos preceptos de otras leyes de la Seguridad Social, IRPF y Ley del Impuesto de Sociedades, solo podemos informarles que el salario mínimo interprofesional para el ejercicio del 2017 queda establecido en 707,70€ mensuales, continuando los impuestos conforme a lo establecido en los presupuestos del 2016.

De cualquier novedad les mantendremos puntualmente informados.

Esperamos que esta información haya sido de su interés y el Despacho de Abogados "Martín Corroto y Asociados" aprovecha la ocasión para desearles un Feliz Año Nuevo.

Atentamente.

MARTÍN CORROTO Y ASOCIADOS.-
